

ACUERDO DE CONCEJO N° 006 – 2019/MDCH

Chacabayo, 31 de enero del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: En la Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 023-2019-GAJ-MDCH, Informe N° 012-2019-GDU-MDCH, el Expediente N° 7878-2018, presentado por la empresa Corporación Peruana de Productos Químicos S.A. – **QROMA**, representado por el Jefe Regional de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente Ing. Jorge L. Molina Martínez Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, con Expediente N° 7878-2018, la empresa Corporación Peruana de Productos Químicos S.A. – **QROMA** representado por el Jefe Regional de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente Ing. Jorge L. Molina Martínez, da a conocer su intención de donar todo el equipamiento semaforístico que incluye la implementación de los dispositivos semaforísticos sobre la Carretera Central, Calle Las Azucenas en el distrito de Chacabayo;

Que, el inciso 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Esstando al informe N° 023-2019-GAJ-MDCH, informe N° 012-2019-GDU-MDCH y a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con el voto por mayoría de los señores miembros del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria de la fecha;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación del “Sistema de Semaforización y todos sus componentes efectuados por la empresa Corporación Peruana de Productos Químicos S.A. –





**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

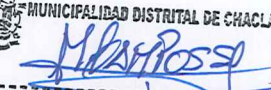
QROMA, valorizada en S/ 175,938.47 (Ciento Setenta y Cinco mil, novecientos treinta y ocho con 00/47 soles), conforme a las consideraciones expuestas, agradeciéndoles por su contribución con el distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abog. Numa Sillalín Valderrama Orbegoso
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE